



DECRETO N° 954

NEUQUÉN, 13 NOV 2018

VISTO:

El Decreto N° 1173/15 y el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11633 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada regula el régimen previsional de los agentes municipales y el funcionamiento del Instituto Municipal de Previsión Social;

Que el Artículo 10º) de la misma establece que "El Órgano Ejecutivo Municipal podrá otorgar licencia especial sin goce de haberes a los consejeros representantes de los afiliados activos para integrar el Consejo de Administración. En estos casos percibirán del I.M.P.S., un haber mensual equivalente a la última remuneración percibida en el Municipio al momento de solicitar la licencia";

Que por Decreto N° 1173/15 se prorroga, a partir del 01 de diciembre de 2015 y hasta la finalización de su mandato como miembro del Consejo de Administración del I.M.P.S., la licencia especial sin goce de haberes del agente CAPORALINI DANIEL ALBERTO, L.P. N° 6627, Categoría de Revista 22, que fuera autorizada mediante Decreto N° 1237/12;

Que está a cargo del I.M.P.S. el pago de los haberes del agente mencionado, lo cual significa para el Instituto una erogación de alrededor de \$ 650.000.- anuales;

Que en función de la grave situación económico-financiera que en la actualidad atraviesa el I.M.P.S., es necesario dejar sin efecto el Decreto N° 1173/15, debiendo el agente CAPORALINI DANIEL ALBERTO, L.P. N° 6627, reincorporarse a sus tareas en la Subsecretaría de Mantenimiento Vial -Secretaría de Servicios Urbanos-, sin perjuicio de la prestación de sus servicios como Consejero del Consejo de Administración;

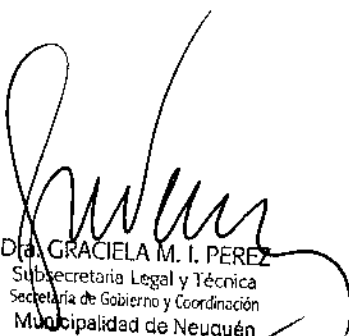
Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, el Decreto N° ----- 1173/15 mediante el cual se prorroga la licencia especial sin goce


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

de haberes autorizada oportunamente por Decreto N° 1237/12 al agente **CAPORALINI DANIEL ALBERTO, L.P. N° 6627**, Categoría de Revista 22, a partir del 01 de diciembre de 2015 y hasta la finalización de su mandato como miembro del Concejo de Administración del I.M.P.S.; debiendo reincorporarse a sus tareas en la Subsecretaría de Mantenimiento Vial -Secretaría de Servicios Urbanos-, sin perjuicio de la prestación de sus servicios como Consejero; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Administración de los ----- Recursos Humanos a los fines de notificar del presente Decreto al agente **CAPORALINI DANIEL ALBERTO, L.P. N° 6627**, y al Instituto Municipal de Previsión Social -I.M.P.S.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, -----

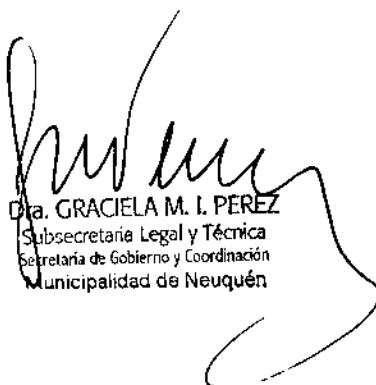
ARCHÍVESE.-

G.P.

ES COPIA



FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
MOLINA.-


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2210
Fecha 23.11.2018